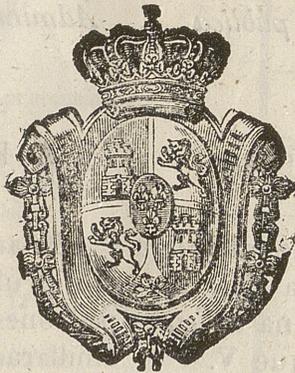


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 14 de Julio de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 128.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Hago saber al Ayuntamiento de Tordesillas que es llegado el caso de que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de travesías de 11 de Abril de 1849, se proceda á la instruccion de expediente para la parte de carretera de gran comunicacion entre esta Capital y Zamora en la travesía de aquella villa.

En su virtud el Ayuntamiento, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º, deliberará en el término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, sobre los puntos que señalan los párrafos 1.º al 6.º del citado artículo 5.º, y comunicará sus acuerdos al Ingeniero á su presentacion en la villa. Valladolid 11 de Julio de 1853.=Francisco del Busto.

Núm. 129.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la tarde del dia 21 del mes próximo pasado ha sido herido y robado en el pinar titulado del Cantosal, jurisdiccion de Coca, el licenciado del Ejército Leon Sanz, procedente de la Habana, por tres hombres montados y armados, cuyas señas se insertan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil

y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su captura, y en caso de ser habida les pongan á mi disposicion. Valladolid 5 de Julio de 1853. =Francisco del Busto.

Señas de los ladrones. Tres hombres montados en buenos caballos, uno con una escopeta de pistón larga, y los otros dos con trabucos ó carabinas: de 28 á 30 años de edad todos: uno de estatura alta y con patillas negras, con un grano ó berruga pequeña en un lado de la nariz: los otros dos bastante gruesos, de cara abultada: todos vestidos como contrabandistas. Los caballos el uno negro y los otros dos mas castaños ó rojos, su alzada mas de 7 cuartas.

Gobierno militar de la plaza de Valladolid y su provincia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Estado Mayor.=Circular.=Excmo. Señor.=Por Real órden de 21 del mes próximo pasado, se ha dignado resolver S. M. (Q. D. G.) por regla general que los individuos de tropa que hubieren asistido al 2.º sitio de Zaragoza en la Guerra de la Independencia, y carezcan de la licencia absoluta correspondiente por habérseles extraviado, se les dispense la presentacion de este documento; bastando para optar al retiro de 112 rs. mensuales que están señalados la exhibicion del diploma de la Cruz concedida á los que se hallaron en el expresado sitio.=Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y á fin de que tenga la debida publicidad.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Julio de 1853. =Ramon Borguez.=Excmo. Señor General Gobernador militar de la provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su debido cumplimiento y noticia de los interesados. =El General Gobernador, Castillon.

A los Señores Alcaldes de la provincia.

A los Señores Alcaldes de la provincia.

A fin de que las comunicaciones que dirijan los Ayuntamientos de la provincia á esta Oficina no sufran entorpecimiento ni demora alguna en su despacho, he acordado que en todas las que V. ó aquellas Corporaciones me dirijan, se exprese al márgen la contribucion ó ramo á que se contraigan, á cuyo efecto indico á continuacion los que se hallan á cargo de esta Administración. Valladolid 11 de Julio de 1853.=Francisco Lavinay.

Estando prevenido por Real orden de 9 de Junio último que se suprima la formacion de los padrones de riqueza de los pueblos y que en los amillaramientos se comprenda la parte del producto líquido de las fincas rústicas que como renta corresponda al propietario y la que pertenece al colono por las utilidades del cultivo, asi como que al final del resúmen de la riqueza de cada pueblo se exprese el número de propietarios, colonos y ganaderos, con indicacion de sus respectivas utilidades, excluyendo á los censualistas; esta Oficina de mi cargo se ocupa con urgencia en la formacion de los modelos necesarios y en la rectificacion de los datos para redactar las cartillas de evaluacion que deben remitirse con los expresados amillaramientos, cuyos antecedentes circulará sin pérdida de momento para gobierno de las Juntas periciales, á quienes los Señores Alcaldes se servirán recomendar la indispensable necesidad de que desde luego se ocupen en los trabajos preliminares para que la derrama de la Contribucion territorial en el año próximo venidero se verifique en justa proporcion á la capacidad tributaria de cada contribuyente. Valladolid 11 de Julio de 1853.=Francisco Lavinay.

Designacion de las contribuciones y ramos á que hace referencia la circular que antecede.

- Territorial.
- Estadística.
- Subsidio.
- Consumos.
- Estancadas.
- Fincas del Estado.
- Derecho de hipotecas.
- Veinte por ciento de propios.
- Cinco por ciento de minas.
- Derechos de superficie de las mismas.
- Oficios y derechos suprimidos.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
DE VALLADOLID.**

MES DE JUNIO DE 1855.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Junio, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	<i>Reales vellon.</i>
Primeramente son cargo veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro rs. y veinte y cinco mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	22,454.. 25
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes.	901.. 12
Idem por los de arbitrios establecidos.	4,222..
Idem de Instruccion pública.	1,218..
Idem de Beneficencia.	33,315.. 33
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	85,553.. 13
Por idem á la de consumos.	63,318.. 6
Por arbitrios.	20,000..
	168,871.. 19
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	26,867.. 24
TOTAL CARGO rs. vn.	257,851.. 11

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º—Administracion provincial.			
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,622.. 6	»	1,622.. 6
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	17,955.. 15	17,955.. 15
CAPITULO 2.º—Instruccion pública.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	3,000..	»	3,000..
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.	401..	1,598.. 2	1,999.. 2
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria.	1,416.. 22	1,360..	2,776.. 22
Artículo 5.º Idem por las del Museo.	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.	2,416.. 20	1,004.. 4	3,420.. 24
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,671.. 14	15,410.. 8	17,081.. 22
Artículo 3.º Idem por las de la casa de Expósitos de id. y sus hijuelas.	4,289.. 10	8,588.. 18	12,877.. 28
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	1,041.. 22	1,000..	2,041.. 22
CAPITULO 4.º—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construccion.	»	52,754.. 4	52,754.. 4
CAPITULO 6.º—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,333.. 9	»	3,333.. 9
CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.	»	200..	200..
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por sueldo del Oficial del Archivo.	416.. 22	»	416.. 22
Por conduccion de impresos de cuentas municipales.	»	68..	68..
Por obras en el ex-Colegio de San Gregorio.	»	328..	328..
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.			
Por remesas á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	»	»	26,867.. 24
TOTAL DATA rs. vn.	25,408.. 20	102,099.. 17	154,375.. 27

RESÚMEN.

IMPORTA EL CARGO.	257,851.. 11
IDEM LA DATA.	154,375.. 27

SALDO Ó EXISTENCIA para el siguiente mes. . . rs. vn. 103,475.. 18

De forma que importando el cargo doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un reales y once maravedís, y la data ciento cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco reales y veinte y siete maravedís, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento tres mil cuatrocientos setenta y cinco reales y diez y ocho maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 8 de Julio de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer.—Está conforme, El Interventor, Pedro Sanchez Ramos.—V.º B.º, El Gobernador, Busto,

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El Estanco del pueblo de Villarmentero se halla vacante por renuncia del sujeto que lo desempeñaba. Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ser nombrados, dirijan sus solicitudes al Señor Gobernador de la provincia dentro del plazo de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio; en la inteligencia de que el agraciado deberá satisfacer al contado el importe de los efectos que se le entreguen para su expendicion al público, como está prevenido. Valladolid 11 de Julio de 1853. = Francisco Lavinay.

Alcaldía constitucional de San Roman de la Hornija.

Con superior aprobacion del Gobierno de provincia, se arriendan en público remate los pastos pertenecientes al Patrimonio de esta villa, para la próxima invernía, en los dias 24 y 31 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial. El que quiera interesarse en el citado remate, acuda y se le admitirá la que hiciere con sugestion á las bases del expediente que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento. San Roman de la Hornija 1.º de Julio de 1853. = El Alcalde, Cándido Celemin.

Ayuntamiento constitucional de Castrejon.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se arriendan los pastos de invernía de los prados de este Comun para el año próximo de 1854, señalando su remate el Domingo 24 del actual en la Sala Consistorial de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad de 800 rs. en que han sido tasados. Castrejon 3 de Julio de 1853. = El A. C., Silvestre Rodriguez. = Roque Paniagua, Secretario.

Alcaldía constitucional de Amusquillo.

Para proceder á la composicion y ensanche de la casa Escuela de esta villa, se hace preciso el enagenar en venta 4 obradas de monte acarrascado, sitas en este término y pago de la misma. Las personas que quieran interesarse en su compra, lo podrán hacer para el dia 25 del que rige, que tendrá lugar su remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de Ayuntamiento. Amusquillo 5 de Julio de 1853. = El A. C., Tomás Conde Casado.

Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Habiendo de dar principio la Junta Pericial á la recificacion del Padron de riqueza de esta villa, el que ha de servir de base para el repartimiento de 1854, todos los contribuyentes, asi vecinos como hacendados forasteros, en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, presenten relaciones con arreglo á los modelos ultimamente circulados por la Administración, pues de no hacerlo asi la Junta obrará con toda la plenitud de sus atribuciones. Mayorga 7 de Julio de 1853. = Pedro Moreno. = Juan Espiga, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Amusquillo.
Fuembellida.
Hornillos.
La Mudarra.
Moraleja de las Panaderas.
Pozal de Gallinas.
Torre de Esgueva.
Trigueros.

Alcaldía constitucional de Pozal de Gallinas.

Se hallan depositadas de mi orden, por haberlas encontrado desmandadas, dos caballerías de las señas siguientes: Un pollino mohino como de dos años. Una pollina cerrada, rucia clara, de estatura pequeña en su clase. La persona á quien pertenezcan se presentará á mi Autoridad, y dando las señas le serán entregadas. Pozal de Gallinas 2 de Julio de 1853. = Roman Martin.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 10 de Julio de 1853.

	Rs. vn. Mrs.
Ha ingresado en este dia correspondiente á	
140 imposiciones, la cantidad de.	2,569..
Se ha devuelto á peticion de 6 interesados. .	6,748.. 12

El Director de Semana,
José Hernando.

ANUNCIO PARTICULAR.

En el dia 23 de Junio último se perdió en el camino de Pozal de Gallinas una pollina blanca oscura, herrada de ambas manos, con una matadura á la crucera, y está preñada. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Francisco Gonzalez, vecino de Pedrajas de San Esteban, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.